

del libro, y aun con demo de dimiñionia en
ligero perjuicio, si con ello es posible, los
Profesores q. se hallen en ese caso y otras
mas ventajas percibir la asignacion
en Madrid por conceder mas ventajas en
el giro, podran cubrir en la Caja Central
de Instituc.^{on} Publica.

Puesgo a V. S. no se fiera d'atencion
d'este oficio a la tornacion que preside
pero sobre todo a los Profesores q. qui-
eren el mayor interes, y esta d'este no
tendra en adelante el d'ignito de reci-
bir justas reclamaciones q. no obstante
de apoyarlas con los suyas propias, ni
querra satisfacer habiendose recibido y
que quedase por fin cumplidamente aten-
didas en beneficio de la ensenanza.

Dios que a V. S. me. a.
Madrid 27 de Mayo de 1818

Benjamin Alfaro

En D'icto de la Sociedad Economica de Murcia.

